000742/2024

En la ciudad de Trelew, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, comparece a la audiencia designada en autos para el día de la fecha el Sr. D. E. M., DNI N° X., acompañado por el Dr. R. I. G. P., y el Dr. B. J. C., letrado de la Sra. P. -en virtud del principio de unidad de actuación-.

Se deja constancia que la presente audiencia es grabada en audio y video.

Abierto el acto siendo las 10:50 horas por el Presidente de la Sala, Dr. Aldo Luis De Cunto, luego de señalar la finalidad de la presente audiencia, se le concede la palabra al Sr. M., quien manifiesta que ratifica el acuerdo exteriorizado por el Dr. C. en la audiencia celebrada en el día de la fecha, esto es, que se ha convenido una cuota alimentaria para los hijos en común, en el 20% de los haberes ordinarios y extrordinarios que él perciba, con un piso de $ 180.000 quincenales o $ 360.000 mensuales, y cuando no se encuentre en relación de dependencia, en la suma $ 300.000 mensuales, con un ajuste trimestral del 15%.

Además, el Sr. M. se compromete a informar en autos su empleador, cuando se encuentre en relación de dependencia, a los fines del libramiento del oficio respectivo. Finalmente, expone que desiste del recurso de apelación interpuesto, contra la resolución del 21/11/2024.

En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de Trelew, siendo que la Asesoría de Familia dictaminó favorablemente sobre el acuerdo arribado por las partes, **RESUELVE:**

I) TENER por desistido el recurso de apelación interpuesto por el Sr. D. E. M.

II) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes, esto es, establecer una cuota alimentaria para M. I. P., DNI N° X., el niño A. E. M., DNI N° X., en la suma equivalente al 20% de los haberes ordinarios y extrordinarios que perciba el Sr. D. E. M., DNI N° X., con un piso de $ 180.000 quincenales o $ 360.000 mensuales, y, cuando no se encuentre en relación de dependencia, en la suma $ 300.000 mensuales, con un ajuste trimestral del 15%.

III) TENER presente el compromiso del Sr. M. en cuanto a informar en autos su empleador, cuando se encuentre en relación de dependencia.

IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.-

Sin más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.S. y por ante mí de lo que doy fe.

REGISTRADA BAJO EL NRO. 08 DEL AÑO 2025 - SIF - CONSTE.